

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2018-3067 *Extracto de la Orden PRE/21/2018, de 27 de marzo, por la que se convocan subvenciones para el funcionamiento de los centros y demás entidades regionales de otras Comunidades Autónomas radicados en Cantabria durante el año 2018.*

BDNS(Identif.): 392040.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Serán beneficiarios los centros y demás entidades regionales de otras Comunidades Autónomas radicados en Cantabria.

Segundo. Objeto.

Ayudas para financiar gastos corrientes que se originen como consecuencia del desarrollo de actividades que son propias de los centros y demás entidades regionales de otras Comunidades Autónomas radicados en Cantabria.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden PRE/46/2017, de 10 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 97, de 22 de mayo de 2017.

Cuarto. Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas subvenciones se realizará con cargo al concepto presupuestario 02.00.921M.481 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2018, por un importe total de 35.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán a la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de marzo de 2018.
El consejero de Presidencia y Justicia,
Rafael de la Sierra González.

2018/3067

CVE-2018-3067